

la d^{ta}. S. Juana ha de dar la quarta parte del
 d^{to}. de las millas a Miguel Morcillo & Hernan
 paxa su hijo; y por esta razon anadieron
 sus hered. a este d^{to}. millas al terzono q.^o de
 presencia de la Casa de P.^o de Caceres por la lo-
 ma de la Espalda mirando al Poniente hasta el
 Camino q.^o se a la Obherilla, y de alli ala
 Roca del Pizarro sin introducirse con
 millas de tierra

Y en la forma referida se concluyo el d^{no}. de esta
 m^{ta}. de las expresadas millas, con q.^o guardaron conve-
 dos d^{tos}. Canaseros; y sus hered. lo hicieron
 por juicio de log.^o se reservara por el R.^o y apoxen
 Consejo de Castilla, ala Representacion q.^o tubo
 el arcebispo se tiene hecha por esta villa, y su
 el B^o P^opio; Y mandaron q.^o se guarden por todo
 los d^{tos}. Canaseros, y como en las d^{tas}. de Caceres de
 esta d^{ta}. villa los expresados millares hasta el
 dia veinte de Febrero de año proximo venier
 e, y lo firmaron sus hered. como se =

D^o Gil Joseph de S. Pedro de de Guarato
 Maldonado de de Guarato
 D^o Antonio Joseph Capon Martinez de S. Joseph de
Enarriola
 D^o Juan de de S. Joseph de
 Antonio de de S. Joseph de
 Fran.^{co} abellante